



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1988

NUMERO 77

SUMARIO

1. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- Atención Primaria.—Decreto 84/88, de 20 de septiembre, por el que se regulan los turnos de Atención Continuada para los Equipos de Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura ... 1124

Consejería de Educación y Cultura

- Subvenciones.—Decreto 85/88, de 20 de septiembre, por el que se convocan subvenciones para proyectos de investigación de interés regional 1126

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- Tribunales.—Orden de 22 de septiembre de 1988, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Titulados Superiores, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987 1141
- Tribunales.—Orden de 22 de septiembre de 1988, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Titulados Medios, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987 1141
- Tribunales.—Orden de 22 de septiembre de 1988, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Auxiliares, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987 1141

Página

- Tribunales.—Orden de 22 de septiembre de 1988, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Subalternos, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987 1142

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Explotación Porcina.—Resolución de 26 de julio, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Matasanos y Peña Utrera 1142
- Explotación Porcina.—Resolución de 28 de julio, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Buenavista del Campillo 1142
- Explotación Porcina.—Resolución de 2 de septiembre, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Cuarto de Abajo de la Torre 1142
- Explotación Porcina.—Resolución de 2 de septiembre, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Peñajara 1143
- Explotación Porcina.—Resolución de 7 de septiembre, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Ahijón 1143
- Explotación Porcina.—Resolución de 7 de septiembre, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina La Parrilla 1143
- Subvenciones.—Resolución de 14 de septiembre de 1988, por la que se concede una subvención a la Organización Agraria, Unión de Campesinos Extremeños, de trescientas mil pesetas, para la realización de un viaje de formación de sus asociados a Israel 1143

Página

	<u>Página</u>
— Instalación eléctrica. —Resolución de 13 de septiembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref. 22.466/12.387.....	1144
— Instalación eléctrica. —Resolución de 15 de septiembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref. 22.558.....	1144
— Instalación eléctrica. —Resolución de 14 de septiembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref. 22.567.....	1145
— Instalación eléctrica. —Resolución de 15 de septiembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref. 01788/12.226.....	1145
— Instalación eléctrica. —Resolución de 14 de septiembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref. 14.208/12.275.....	1146
— Instalación eléctrica. —Resolución de 13 de septiembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref. 10.177/11.904.....	1146
— Instalación eléctrica. —Resolución de 13 de septiembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref. 22.466.....	1146

	<u>Página</u>
— Instalación eléctrica. —Resolución de 15 de septiembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref. 22.562.....	1147

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Plasencia

— Edicto. —Anuncio de 21 de julio de 1988, sobre Autos de menor cuantía n. 21/88.....	1147
--	------

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

— Contratación. —Anuncio de 15 de septiembre de 1988, sobre contratación de trabajos específicos y no habituales.....	1148
— Infraestructura. Concurso. —Anuncio de 21 de septiembre de 1988, por la que se anuncia la licitación por concurso del Contrato (procedimiento de urgencia) de los Servicios de Asistencia Técnica a la realización del «Estudio de Necesidades, Métodos de Gestión y Valoración de las actuaciones de conservación a realizar en la red autonómica de carreteras en Extremadura».....	1148

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 84/88 de 20 de septiembre, por el que se regulan los turnos de atención continuada para los Equipos de Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto constitucional reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud, estableciendo así mismo que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la Salud Pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Las bases de su regulación que se recogen en la Ley 24/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, así como el carácter prioritario que en el campo de la atención primaria representan dentro de la reforma de la atención de salud, hacen necesario el establecimiento de un marco preciso y adecuado para el desarrollo de las actividades en el primer nivel de atención sanitaria.

En este sentido por el Decreto 68/84 de la Junta de Extremadura se delimita el marco territorial de las zonas de salud de la Comunidad Autónoma y por

el Decreto 3/87 se definen y regulan las estructuras de Atención Primaria.

Con fecha de 30 de noviembre de 1987 se suscribe entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Sanidad y Consumo el convenio para el desarrollo de la Atención Primaria en nuestra Comunidad, publicado por Resolución de 3 de diciembre de 1987.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Presidencia y Trabajo y Sanidad y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1988.

DISPONGO

Artículo 1.—Los turnos rotativos de atención continuada se establecerán, en las Zonas Básicas de Salud que tenga constituido Equipo de Atención Primaria, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, y en aras a garantizar la permanente atención a la población.

Artículo 2.—El horario del servicio de atención continuada se establece en la Zona Básica de Salud, para que turnándose entre ellos se sustituyan los domingos, sus vísperas y los días festivos, así como la totalidad del resto de los días de la semana, a partir de las cinco de la tarde y hasta las nueve del día siguiente.

Artículo 3.—La plantilla de atención continuada estará constituida al menos por un médico y un profesional de enfermería, sin perjuicio de que en aquellas zonas de salud cuyas condiciones lo aconsejen puedan establecerse un número mayor de profesionales.

Artículo 4.—1. La plantilla de Atención Continuada está ubicada en el Centro de Salud. No obstante por la Consejería de Sanidad y Consumo, previo informe favorable del Instituto Nacional de la Salud, podrá autorizarse su ubicación de forma provisional en otro Centro de Atención Primaria.

2. Así mismo, en circunstancias especiales, y cuando existan dos o más médicos en el mismo turno, podrá autorizarse su ubicación simultánea en varias localidades para una misma zona de salud.

Artículo 5.—El equipo de Atención Primaria propondrá a la Consejería de Sanidad y Consumo, para su aprobación, conforme al artículo 5 del Reglamento General de Organización y funcionamiento de Equipos de Atención Primaria, el calendario de los turnos de Atención Continuada, previo informe favorable de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud correspondiente.

En el calendario deberá figurar, al menos, nombre del facultativo o facultativos, personal de Enfermería de guardia, mes, día, horario, dirección y teléfono de los mismos.

Artículo 6.—Con la solicitud de autorización de los turnos de Atención Continuada, el coordinador del equipo remitirá la documentación en base a la cual el Equipo de Atención Primaria haya confeccionado dichos turnos, y que constará al menos de los siguientes:

—Número de médicos y profesionales de Enfermería que conforman el Equipo de Atención Primaria.

—Número de núcleos de población que comprenden la Zona Básica de Salud.

—La inclusión o no, total o parcial, de la Atención Continuada por los Servicios de Urgencia del Instituto Nacional de la Salud.

—Las distancias de los núcleos de población al Centro de Salud, y el tiempo invertido en recorrer el trayecto por los medios habituales de locomoción.

Artículo 7.—Al objeto de dar la máxima publicidad al calendario de Atención Continuada, el Coordinador del Equipo de Atención Primaria dispondrá lo necesario para que sea expuesto en todos los Ayuntamientos de las localidades de la Zona de Salud, oficinas de farmacias, Guardia Civil, Cruz Roja y en el propio Centro de Atención Primaria.

Artículo 8.—1. Cada Equipo de Atención Primaria dispondrá de un libro de Registro de Urgencias, de obligada cumplimentación, en el que se hará constar nombre, edad, n.º de afiliación en su caso, localidad, dirección, teléfono y hora de recepción del aviso, así como, el juicio clínico, carácter de urgencia, hora y sanitario que la realizó, y si hubo o no necesidad de remitirlo al nivel especializado.

2. Finalizado el turno de Atención Continuada, se comunicará por el responsable o responsables de la misma, al Equipo de Atención Primaria, las incidencias habidas de especial repercusión para la salud del usuario atendido de la colectividad.

Artículo 9.—La inclusión de los profesionales sanitarios en los turnos de atención continuada supone la obligación personal de realizarlos. Los posibles cambios en el calendario que, entre sí, pudieran acordar los miembros del Equipo de Atención Primaria, salvo casos de extrema urgencia, habrán de comunicarse por escrito y de forma fehaciente al coordinador del Centro con una antelación de 24 horas, quien trasladará dicha información simultáneamente a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud y a la Dirección Provincial del Insalud correspondiente.

Artículo 10.—Por la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud se procederá al seguimiento e inspección del funcionamiento de los mencionados turnos de Atención Continuada, sin perjuicio de las acciones, controles e inspecciones que pueda desarrollar el Instituto Nacional de la Salud.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.—Las autorizaciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de mayo de 1972 y de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 9 de octubre de 1981, quedarán sin efecto en aquellas localidades que pertenezcan a una zona de salud donde esté constituido el Equipo de Atención Primaria.

SEGUNDA.—Las normas que hagan referencia a funciones de organización que actualmente son responsabilidad del Instituto Nacional de la Salud, y hasta su transferencia a la Comunidad Autónoma, serán aprobadas por la Dirección Provincial del Insalud en base al escrito del Convenio suscrito o acuerdos que se establezcan entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Si establecido el turno de atención continuada, no resultase debidamente garantizada la normal atención a la población de la Zona de Salud correspondiente, podrá mediante Resolución motivada de la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, ser modificado una vez oído al Consejo de Salud de Zona, si éste estuviere constituido e informe de la Dirección Provincial del Insalud.

SEGUNDA.—Se faculta a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención de Salud, para dictar las normas necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

TERCERA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 20 de septiembre de 1988.

El Presidente de la Junta,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 85/1988, de 20 de septiembre, por el que se convocan subvenciones para proyectos de investigación de interés regional.

El Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/83 de 25 de febrero, en su artículo 7, apartado 16, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura competencias exclusivas sobre fomento de la investigación científica, en orden a los intereses de la región, y se reiteran en el artículo 13, cuando se le atribuye el fomento, en el ámbito universitario de la investigación, especialmente la referida a materias o aspectos peculiares de la región extremeña.

En cumplimiento del mandato estatutario, la Junta de Extremadura suscribió el 20 de noviembre de 1985 un convenio de colaboración con la Universidad de Extremadura que se proroga anualmente. En este contexto, la estipulación sexta del acuerdo suscrito el 11 de julio del presente año, contempla la subvención de proyectos de investigación, cuyo contenido sea de interés para la Comunidad Autónoma, por un importe de 17.000.000 de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 20 de septiembre de 1988.

DISPONGO

Artículo único.—Se aprueban las bases para la convocatoria de proyectos de investigación de interés regional, de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación sexta del acuerdo de colaboración Junta de Extremadura-Universidad de Extremadura.

BASES

Primera.—La presente convocatoria tiene por finalidad el impulso de la investigación básica de calidad en cualquier campo o especialidad, mediante la financiación de aquellos proyectos que sean declarados de interés para la región extremeña.

Segunda.—Período de realización.

La realización de los proyectos deberá llevarse a cabo, como máximo, durante los tres años siguientes a la fecha de concesión.

Tercera.—Solicitantes.

Podrán presentar proyectos los postgraduados y profesores universitarios con plena capacidad investigadora. Las solicitudes deberán ir acompañadas por un informe-propuesta de alguno de los institutos o departamentos dependientes de la Universidad de Extremadura.

Cuarta.—Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por triplicado y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Cultura, plaza del Rastro,

s/n, de Mérida; en el Rectorado de Cáceres o en el Vicerrectorado de Investigación en Badajoz.

Se adjuntarán los siguientes documentos:

1.º—Solicitud de subvención, donde se incluyen datos de identificación en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1.

2.º—Relación del personal investigador que interviene en el proyecto, con dedicación y conformidad de los mismos, acreditándolo con su firma, según se establece en el impreso número 2.

3.º—Currículum vitae resumido de los investigadores que participan en el proyecto. Dicho currículum deberá incluir esencialmente una referencia a las líneas de investigación actuales, junto a la relación de publicaciones del mismo.

4.º—Memoria del proyecto de investigación, según el impreso número 3.

5.º—Informe propuesta del Instituto o Departamento dependientes de la Universidad de Extremadura.

Los impresos de solicitud podrán retirarse en la Consejería de Educación y Cultura en Mérida, en el Rectorado de Cáceres o en el Vicerrectorado de Investigación en Badajoz.

Quinta.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, estará abierto durante 30 días desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexta.—Evolución de los proyectos.

Los proyectos serán firmados y evaluados por la Comisión de Investigación de la UNEX, quien remitirá los informes correspondientes a la Comisión de Seguimiento que establece la estipulación tercera del acuerdo colaboración Junta de Extremadura-Universidad de Extremadura.

Durante la evaluación se podrá pedir a los solicitantes las aclaraciones que corresponda y recomendar a los mismos la introducción de las rectificaciones que se consideren oportunas.

Una vez recibidos los informes, la Comisión de Seguimiento efectuará las propuestas oportunas a la Junta de Extremadura.

Los proyectos serán seleccionados y aprobados definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, previo informe de la Consejería o Consejerías competentes en cada materia.

Séptima.—Obligaciones de los responsables de los proyectos subvencionados.

1.º—Realizar un informe anual, presentado por el investigador principal con el visto bueno del centro del cual depende.

2.º—Realizar un informe final en el que haga referencia a los resultados obtenidos y el grado de consecución de los objetivos propuestos, con el visto bueno del centro del cual depende.

Octava.—La Junta de Extremadura controlará y fiscalizará el destino y gasto de las subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Consejería de Educación y Cultura tramitará los expedientes oportunos y desarrollará

las normas necesarias para facilitar el desarrollo de la convocatoria.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de septiembre de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

IMPRESO NORMALIZADO N° 1

Investigador Principal	<input type="text"/>		
Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Titulación Académica	<input type="text"/>	Categoría	<input type="text"/>
Departamento ó Instituto	<input type="text"/>		
Título del Proyecto	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	Duración en Años	<input type="text"/>	

DATOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO SOLICITADO:

SUBVENCIÓN SOLICITADA	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	TOTAL	
	Personal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Material Inventariable	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Material Fungible	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Viajes y Dietas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Otros	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Firma,

..... de de 1,98'

Impreso normalizado nº 2

PERSONAL INVESTIGADOR ADSCRITO AL PROYECTO

NOMBRE	CATEGORIA	DEDICACION (en horas/semanas)	FIRMA

MEMORIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

--1--

TITULO:

PALABRAS CLAVE:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

INSTITUCION:

DIRECCION:

TEL.: / /
 pref. número ext.

RESUMEN:

IMPRESO NORMALIZADO N° 3

ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA:

BIBLIOGRAFIA MAS RELEVANTE (Comentada):

OBJETIVOS CONCRETOS E INTERES DE LOS MISMOS

METODOLOGIA, HIPOTESIS Y PLAN DE TRABAJO:

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGACION

**INSTALACIONES, INSTRUMENTOS Y TECNICAS DISPONIBLES PARA LA REALIZACION DEL PRO-
YECTO:**

OTROS MEDIOS NECESARIOS NO DISPONIBLES:

JUSTIFICACION DETALLADA DE LA SUBVENCION SOLICITADA EN EL IMPRESO NUMERO 1

PERSONAL:

SUBTOTAL

INSTALACIONES Y EQUIPOS:

SUBTOTAL

(en miles de pesetas). En proyectos coordinados, rellenar esta hoja para cada subproyecto. --9--

MATERIAL FUNGIBLE:	
SUBTOTAL	
VIAJES Y DIETAS:	
SUBTOTAL.	

subproyecto. --10--

OTROS GASTOS:	
SUBTOTAL	
SUBVENCION SOLICITADA	
OTRAS CONSIDERACIONES QUE DESEE HACER CONSTAR:	

INFORME PROPUESTA DEL INSTITUTO O DEPARTAMENTO

FINANCIACION DEL EQUIPO INVESTIGADOR (CAICYT y otras fuentes). Incluir solicitudes pendientes de resolución. (Proyectos con participación de miembros del Equipo Investigador en los últimos tres años.)						
Nº DEL PROYECTO	TITULO DEL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA O SOLICITADA	ENTIDAD FINANCIADORA	PERIODO DE VIGENCIA (FECHA DE SOLICITUD)	MIEMBROS DEL EQUIPO	DEDICACION (horas/semana)

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL ABAJO FIRMANTE DECLARA CONOCER LAS NORMAS ESPECIFICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
Firma (IP):

En de de de 198....

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 22 de septiembre de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Titulados Superiores, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987.

Por renuncia, en base al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de algunos miembros de los Tribunales encargados del proceso selectivo de los aspirantes al Cuerpo de Titulados Superiores, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987 (D.O.E. extraordinario número 10), se nombra a los siguientes señores:

Por renuncia de D. Guillermo Alcón Oliveras, del Tribunal número 2, se nombra Vocal 1.º a D. Abilio Vinuesa Sánchez.

Por renuncia de D. Antonio Rincón Sánchez, del Tribunal número 3, se nombra Vocal 1.º titular a D. Luis María González-Haba Guisado.

Por pasar D. Luis María González-Haba Guisado a Vocal 1.º titular, se nombra a D. Jesús Galán Quintanilla Vocal 1.º suplente.

Por renuncia de D. José María Gómez-Nieves Rodríguez del Castillo, del Tribunal número 5, se nombra Secretario titular a D. Emilio Carmona Carmona.

Por pasar D. Emilio Carmona Carmona a Secretario titular, se nombra a D. Emilio Osorio Bueno Secretario suplente.

Mérida, 22 de septiembre de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ORDEN de 22 de septiembre de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Titulados Medios, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987.

Por renuncia, en base al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de algunos miembros de los Tribunales encargados del proceso selectivo de los aspirantes al Cuerpo de Titulados Medios (Administración General), publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987 (D.O.E. extraordinario número 10), se nombra a los siguientes señores:

Por renuncia de D. Andrés Eleno Eleno se nombra Presidente suplente a D. José Luis Rosa Berrocal.

Por renuncia de D. Marcelo Polán Leo, se nombra Vocal 2.º titular a D. Fernando Segura Piñero.

Por renuncia de D. Jesús de Llera Gragera, se

nombra Secretario suplente a D. Roberto Fernández Alvarez.

Mérida, 22 de septiembre de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ORDEN de 22 de septiembre de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Administrativos, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987.

Por renuncia, en base al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de algunos miembros de los Tribunales encargados del proceso selectivo de los aspirantes al Cuerpo Administrativo, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987 (D.O.E. extraordinario número 10), se nombra a los siguientes señores:

Por renuncia de D. Sebastián Murillo Cruz, del Tribunal número 1, se nombra Presidente suplente a D. Francisco Sánchez Chacón.

Por renuncia de D. Evaristo Domínguez Sánchez, del Tribunal número 1, se nombra Vocal 1.º suplente a D. Francisco Hernando López.

Mérida, 22 de septiembre de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ORDEN de 22 de septiembre de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Auxiliares, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987.

Por renuncia, en base al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de algunos miembros de los Tribunales encargados del proceso selectivo de los aspirantes al Cuerpo Auxiliar, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987 (D.O.E. extraordinario número 10), se nombra a los siguientes señores:

Por renuncia de D. Domingo Llamas Marcos, del Tribunal número 1, se nombra Vocal 3.º suplente a D.ª Fernanda Alcorlo Heredero.

Mérida, 22 de septiembre de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ORDEN de 22 de septiembre de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la composición del Tribunal de Subalternos, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987.

Por renuncia, en base al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de algunos miembros del Tribunal encargado del proceso selectivo de los aspirantes al Cuerpo Subalterno, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987 (D.O.E. extraordinario número 10), se nombra a los siguientes señores:

Por renuncia de D. Pedro Domínguez Bote, se nombra Vocal 2.º suplente a D. Jesús Romero Mateos.

Por renuncia de D. Fernando García Sánchez, se nombra Vocal 3.º titular a D. Rafael Silva Santamaría.

Por renuncia de D. Juan M. Hernández Estévez, se nombra Secretario titular a D. Martín Guerra Conde.

Por pasar D. Martín Guerra Conde a Secretario titular, se nombra Secretario suplente a D. Francisco J. Macías Díaz.

Mérida, 22 de septiembre de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de julio de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Matasanos y Peña Utrera» del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Matasanos y Peña Utrera», propiedad de D. Eugenio Corbacho Méndez, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/2516 y Registro calificación sanitaria 10-06/063.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 28 de julio de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Buenavista del Campillo» del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Buenavista del Campillo», propiedad de FAVILA, S.A., situada en el término municipal de Badajoz y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/0500 y Registro calificación sanitaria 10-06/062.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cuarto de Abajo de la Torre» del término municipal de Valencia de Alcántara.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio,

aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cuarto de Abajo de la Torre», propiedad de D. Jesús Manuel Pavo Cantero, situada en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 10/0509.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Peñajara» del término municipal de Serradilla (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Peñajara», propiedad de D. Manuel Rueda Morales, situada en el término municipal de Serradilla (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 10/0568.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Ahijón» del término municipal de Arroyo de la Luz (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección

Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Ahijón», propiedad de D. Nicolás Pedrera Chaves, situada en el término municipal de Arroyo de la Luz (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 10/0445.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Parrilla» del término municipal de Almoharín (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Parrilla», propiedad de D. Vicente y Jaime Castelló Rodríguez, C.B., situada en el término municipal de Almoharín (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 10/0441.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1988, del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede una subvención a la organización agraria, Unión de Campesinos Extremeños, de trescientas mil pesetas, para la realización de un viaje de formación de sus asociados a Israel.

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Unión de Campesinos Extremeños, para la realización de un viaje a Israel, de un grupo de agricultores cooperativistas, al objeto de constatar los métodos de organización productiva y de comercialización de aquel país.

Visto el indudable interés que para la mejora de nuestra agricultura entraña que un grupo de agricultores de notable influencia en su medio pueda ac-

ceder a la experiencia que entraña el viaje programado.

Vista la imposibilidad económica de que dicho viaje pueda ser autofinanciado enteramente por la referida organización.

RESUELVO:

Conceder a la Unión de Campesinos Extremeños, una subvención de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), para la realización de un viaje profesional a Israel de un grupo de agricultores de dicha organización.

Será condición necesaria para la percepción de dicha subvención, que se presente ante la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, una Memoria de las visitas, y de las jornadas de trabajo que se desarrollen.

Mérida, a 14 de septiembre de 1988.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Manuel Miranda Miranda y D. Hilario Barroso Miranda, con domicilio en Badajoz, Ctra. de Valverde, número 23, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Manuel Miranda Miranda y D. Hilario Barroso Miranda la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. finca «El Barranco», de los peticionarios.

Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,490.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,5 mm.2.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «Los Zorros», en Olivenza.
Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación finca.
Presupuesto: 2.718.112 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.466/12.387.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de S.A.T. 6.369 DIDAYMAZ, con domicilio en c/ Medellín, 2, El Torviscal (Don Benito), en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a S.A.T. 6.369 DIDAYMAZ la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2 ramal a El Torviscal.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,02.
Tensión de servicio: 13,2-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Secadero El Torviscal en Don Benito.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 13,2-20 / 0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar secadero.
Presupuesto: 1.142.114 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.558.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con

la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Ubaldo Sánchez Galiana y hermana, con domicilio en Miajadas (Cáceres) c/ Queipo de Llano, número 4, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Ubaldo Sánchez Galiana y hermana la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 3 línea de D. Pedro García de Paredes.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,39.

Tensión de servicio: 13,2-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadenas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «Los Montes», en Don Benito.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 200 KVA.

Relación de transformación: 13,2-20 KV / 0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Riegos finca.

Presupuesto: 3.240.146 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.567.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 3 ramal Agua de Trasierra.

Final: C.T. número 2 que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1,049.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto P.K. 0,6 Ctra. BA-V-1661 en Trasierra.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,22-0,127 V.

Baja tensión: Comprende la red descrita en proyecto.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto pesetas: 6.215.396.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.226.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en Sevilla, c/ Pastor y Landero, 3-1.º, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 16 línea Monesterio-Calera.
Final: C.T. Estación de Bombeo.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,554.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x41,3 mm.2 de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadenas.
Emplazamiento: T.M. de Monesterio.
Finalidad de la instalación: Suministro a C.T. existente de 630 KVA (Expte. 14.208/11.712).
Presupuesto: 704.555 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 14.208/12.275.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Regla-

mento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 118 LAT 44/66 KV Castuera-Talarubias.

Final: Apoyo 131 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 3,957.

Tensión de servicio: 44 KV.

Conductores: Al-Ac 3x116,2 y 3x180 mm.2.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: T.M. de Castuera y Esparragosa del Caudillo.

Finalidad de la instalación: Desvío línea por construcción presa de La Serena.

Presupuesto pesetas: 17.643.969.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.904.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de septiembre de 1988.

E Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Manuel Miranda Miranda y D. Manuel Miranda Barroso, con domicilio en Badajoz, Ctra. de Valverde, número 23, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Manuel Miranda Miranda y D. Hilario Miranda Barroso la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 80 bis. sub. Olivenza-La Estacada.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,888.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «El Barranco», en Olivenza.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación finca.
Presupuesto: 4.553.544 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.446.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-

rritorial de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, con domicilio en Plaza de España, Villanueva del Fresno, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Villanueva del Fresno la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2 línea Silos.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,1.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto depuradora de Villanueva del Fresno.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 75 KVA.
Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación depuradora.
Presupuesto: 1.689.106 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.562.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

IV. Administración de Justicia

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 2 DE PLASENCIA**

ANUNCIO de 21 de julio de 1988, sobre Autos de menor cuantía n. 21/88

Don Gregorio del Portillo García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia num. 2 de Plasencia y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, con el núm. 21/1988 se tramitan autos de menor cuantía promovido por el procurador D.ª Carmen Martín Ma-

cías en nombre y representación de Electrovisión, S.L., de Plasencia, contra D. José Romero Franqueza, de Villafranca sobre la reclamación de la cantidad de 1.114.750 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de 20 días y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25% del precio de tasación, y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta, se ha se-

ñalado el próximo día 4 de octubre de 1988 a las 11 horas; en su caso para la segunda el día 4 de noviembre de 1988 a las 11 horas y de no concurrir postores para la tercera el próximo día 2 de diciembre de 1988 a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

CONDICIONES:

1.^a—Para tomar parte a la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, un cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

2.^a—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Respecto los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, sin destinarlos a su extinción el precio del remate y que de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad ni suplido su falta (de anunciarse subasta de éstos).

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Motores cámara frigorífica de mampostería. Valorado en 35.000 ptas.

2.—Freidora marca Movilfrit 80 cms. de altura por 50 cms. de fondo. Valorado en 30.000 ptas.

3.—21 mesas de terraza exterior de 80 cms. de altura por 40 de lado, metálicas y forradas en plástico. Valoradas en 31.500 ptas.

4.—90 butacas de terraza exterior de plástico verde y de hierro con funda plastificada en blanco. Valoradas en 135.000 ptas.

5.—7 radiadores calefactores de doble plancha blanca. Valorados en 17.500 ptas.

6.—1 mueble de madera guardavajillas de 180 cms. de longitud por 1 metro de altura con puertas y cuatro cajones superiores. Valorado en 5.000 ptas.

7.—26 mesas de comedor de madera de 80 cms. de lado y 100 cms. de altura. Valoradas en 65.000 ptas.

8.—88 sillas de comedor de madera tapizadas en skay marrón. Valoradas en 149.600 ptas.

9.—1 máquina de hacer cubitos de hielo marca Icematic, modelo N7X. Valorada en 90.000 ptas.

10.—1 cámara frigorífica de tres módulos marca Veredeca n.º 86-152585-95. Valorada en 65.000 ptas.

11.—1 televisor marca GP de 26" en color. Valorado en 60.000 ptas.

12.—1 vídeo Phillis sistema VHS. Valorado en 55.000 ptas.

13.—1 cafetera Futurmat de dos brazos. Valorada en 80.000 ptas.

14.—1 máquina registradora marca Sanyo. Valorada en 35.000 ptas.

Dado en Plasencia a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

E/
GREGORIO DEL PORTILLO GARCIA

El Secretario,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

INFORMACION PUBLICA de 19 de septiembre de 1988 sobre anuncio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente para la contratación de trabajos específicos y no habituales.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (C.O.P.U.M.A.) de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar la contratación directa del «Estudio y Regulación Jurídica de las viviendas promocionadas por la Obra Sindical del Hogar», con las siguientes características:

Presupuesto: 1.050.000 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares estará de manifiesto en la C.O.P.U.M.A.

Presentación de proposiciones: se entregarán en

el Registro General de la C.O.P.U.M.A. hasta el día 28 de septiembre del corriente.

Mérida a 15 de septiembre de 1988.

RESOLUCIÓN de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por concurso del contrato (procedimiento de urgencia) de los Servicios de Asistencia Técnica a la realización del Estudio de Necesidades, método de gestión y valoración de las actuaciones de Conservación a realizar en la red Autonómica de carreteras en Extremadura».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso:

1. Objeto: La contratación (procedimiento de ur-

gencia) de los servicios de asistencia técnica a la realización del «Estudio de Necesidades, métodos de gestión y valoración de las actuaciones de conservación a realizar en la red Autonómica de Carreteras de Extremadura».

2. Documentos de interés para los licitadores: Todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el servicio de carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida), las bases técnicas del concurso así como el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán siempre en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida), hasta las 12 horas del día 10 de octubre de 1988.

5. Apertura de las proposiciones: La apertura se verificará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del día 11 de octubre de 1988.

6. Documentos que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 21 de septiembre de 1988

Expediente de asistencia Técnica al «Estudio de Necesidades, Métodos de Gestión y Valoración de las actuaciones de Conservación a realizar en la Red Autonómica de carreteras de Extremadura»,

Clave: JE-BA-AT-3/JE-CCAT-4.

Presupuesto: 5.000.000 ptas. (cinco millones de pesetas).

Fianza definitiva: 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas).

Clasificación: no se requiere.

Plazo de ejecución: 2 (dos) meses.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».

- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas,
a partir del día 1 de de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.
Con fecha de de 1988, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón
nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



**DIARIO OFICIAL
DE**

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)